



## Procedimiento para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza

Período: 1 de marzo de 2025 a 28 de febrero de 2026

Dirección Provincial de la TGSS de Asturias

### Exped: 2024/330039

## MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

### I. NECESIDAD A SATISFACER.

La Dirección Provincial de la TGSS de Asturias, dispone de una sede central y una serie de edificios/centros y locales dependientes que se indican, en los que prestan servicios más de 300 empleados y se desarrollan los servicios de atención a la ciudadanía.

En el año 2023 se han atendido presencialmente un total de 53.367 personas y 61.979 llamadas telefónicas.

Código Inmueble IBID	Edificio/local	Dirección	Superficie m <sup>2</sup>
33/0077	Dirección Provincial. Sede central	C/Pérez de la Sala 3 y 9, Oviedo	7.165,36
33/0065	Dirección Provincial. Nueva sede	Plaza Escandalera 1. Oviedo	2.812,09
33/0150	Almacén-archivo	C/Peña Sobia-Polígono Industrial de Silvota Llanera	919,25
33/0083	Administración de la S.S. 33/02	C/Fuero de Avilés 4, Avilés	758,50
33/0074	Administración de la S.S. 33/03	Avda. Covadonga 45, Cangas de Onís	500,00
33/0020	Oficina Integral de la S.S. 33/80 Edificio compartido TGSS e INSS	Plaza del Carmen, nº6. Gijón	3.213,25
33/0067	Oficina Integral de la S.S. 33/05 Edificio compartido TGSS e INSS	C/Gil Parrondo Rico s/n, Villa Tarsila. Luarca	1.392,91
TOTAL			16.761,36

Se requiere de un servicio de limpieza con distintos tipos de operaciones y periodicidades (diaria, mensual, trimestral...etc), que exigen asimismo de medios materiales para su correcta ejecución. Se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

El servicio debe garantizar que los centros y locales dispongan de las condiciones necesarias para el desarrollo de los servicios y actividades de la TGSS, y se contribuya a su adecuado mantenimiento.

Asimismo, en aplicación de los criterios y pautas establecidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025), publicado por Orden PCI/86/2019, de 31 de agosto (BOE del 4 febrero de 2019) y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal publicado por Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo (BOE del 26 mayo de 2022), el servicio debería cumplir con una serie de requisitos para la reducción de sus impactos ambientales y la contribución a la mejora de la eficiencia energética de la organización.

La Dirección Provincial de la TGSS de Asturias, no dispone de medios humanos ni materiales suficientes para atender directamente con sus propios recursos las necesidades mencionadas y en los términos expuestos, por lo que se precisa la contratación del servicio.

## 2. DIVISIÓN EN LOTES:

El servicio que se precisa por la TGSS requiere de una capacidad de respuesta y adaptación de los recursos que se emplean para atender las necesidades específicas que se presenten, en cada momento, constituyendo la gestión de todos los edificios/centros y locales una unidad funcional, a nivel provincial. Por ello, la TGSS se reserva en el pliego de prescripciones técnicas la facultad de acordar la reasignación, permanente o temporal, del número de efectivo adscritos a cada edificio/centro/local, y/o la redistribución de jornadas, siempre y cuando no suponga una ampliación del número total de horas contratadas.

La realización independiente de las prestaciones y la intervención de diferentes operadores podrían obstaculizar los avances globales en materia medioambiental y energética, impedir el ejercicio de la facultad de reasignación de efectivos, y presentaría dificultades de coordinación e ineficiencias finales en la ejecución del contrato que se precisa, por lo que no se ha previsto la división en lotes, de conformidad con el artículo 99.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 3.1 Presupuesto base de licitación:

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP. El precio del contrato se formula a tanto alzado, siguiendo el artículo 102 de la LCSP:

El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (374.182,17), IVA 21% incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

#### Desglose:

COSTES DIRECTOS		
Laborales	Categoría Responsable equipo	19.368,98
	Categoría Limpiador/a	201.606,55
	Subtotal	220.975,53
Desagregación por género	Femenino	147.317,02
	Masculino	73.658,51
Seguridad Social (1)		48.117,42
	Subtotal	269.092,95
Productos y materiales		13.500,00
	Subtotal	282.592,95
OTROS CONCEPTOS		

	Gastos generales	11.190,68
	Beneficio industrial	15.457,83
	Subtotal	26.648,51
<b>TOTAL COSTES</b>		
	Importe	309.241,46
	IVA 21%	64.940,71
	<b>IMPORTE MÁXIMO DE GASTO</b>	<b>374.182,17</b>

(I) En la estimación, se han tenido en cuenta la existencia de distintas bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social de trabajadores discapacitados.

Referencia cálculo costes laborales: Convenio colectivo del sector de Limpieza de edificios y locales del Principado de Asturias publicado en el BOPA el 10 de septiembre de 2024. Recoge la tabla salarial para el año 2024 y que sustituye íntegramente al anterior Convenio de fecha 5 de agosto de 2022. El convenio no recoge distinciones retributivas por razón de género.

Categorías laborales:

1. Responsable equipo. Jornada semanal según información de subrogación facilitada por la empresa que viene ejecutando la prestación.
2. Limpiador/a: Jornada semanal según información de subrogación facilitada por la empresa que viene ejecutando la prestación.

Conceptos salariales: salario mensual/diario, antigüedad y pluses.

Otras referencias.

Coste productos y materiales:

Efectuada una valoración de mercado del coste máximo de los productos exigidos en la ejecución del contrato, en base a las ofertas recibidas en el anterior procedimiento de adjudicación, incluidas las mejoras ofertadas, y el incremento del IPC.

Otros gastos

Gastos generales: Se ha aplicado un 3,96 % sobre costes directos. En base a la información y referencias que proporcionan los datos de las ratios sectoriales de las Sociedades no financieras, base de datos RSE, Banco de España (Central de Balances)/Registros Mercantiles, Sector actividades de limpieza. Año 2022. Q2. Tipo que se considera más adecuado atendiendo a los datos disponibles del sector y procedentes de anteriores procedimientos de adjudicación.

Beneficio industrial: Se ha aplicado un 5,47%, sobre costes directos. En base a la información y referencias que proporcionan los datos de las ratios sectoriales de las Sociedades no financieras, base de datos RSE, Banco de España (Central de Balances)/Registros Mercantiles, Sector actividades de limpieza. Año 2022. Q2. Tipo que se considera más adecuado a los precios del mercado atendiendo a la prestación contractual y datos disponibles del sector y procedentes de anteriores procedimientos de adjudicación.

### 3.2 Valor estimado del contrato.

Valor estimado calculado de conformidad con el artículo 101. 1 y 2 de la LCSP. Importes sin incluir el IVA.

La duración prevista del contrato es de un año prorrogable por otro. Se contemplan posibles modificaciones del contrato con un importe acumulado máximo del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

• Presupuesto base de licitación	309.241,46
• Eventuales prórrogas del contrato	309.241,46
• Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato (20%)	61.848,29
• TOTAL	680.331,21

3.3 De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, con efectos de 9 de enero de 2024.

Las oficinas de uso compartido incluidas en el convenio comprenden la Oficina Integral de la Seguridad Social de Gijón, en la Plaza del Carmen 6, CP 33206 y la Oficina Integral de la Seguridad Social de Luarca, en calle Gil Parrondo Rico s/n, Villa Tarsila, CP 33700.

De acuerdo con el citado convenio, la TGSS ostenta la condición de Órgano de contratación y la totalidad de los gastos serán asumidos por la TGSS.

Distribución presupuestaria, Presupuesto de Gastos y Dotaciones, para los ejercicios 2025 y 2026, según el siguiente detalle:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2025 01/03/2025 a 30/11/2025 IVA incluido	Anualidad 2026 01/12/2025 a 28/02/2026 IVA incluido	Total IVA incluido
TGSS	4591 2273 39	178.885,34	59.628,44	238.513,78
	4593 2273 57 (I)	101.751,29	33.917,10	135.668,39
Totales		280.636,63	93.545,54	374.182,17

(I) Desglose aplicación 4593 2273 57:

Entidad	2025	2026	TOTAL
TGSS	73.372,20	24.457,40	97.829,60
INSS	28.379,09	9.459,70	37.838,79
TOTAL	101.751,29	33.917,10	135.668,39

#### 4. REQUISITOS ESPECIFICOS DE SOLVENCIA LICITADORES.

##### 4.1 REQUISITOS:

Las empresas que concurran en el presente procedimiento deberán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo y subgrupo de clasificación correspondiente al objeto del contrato, fijado en atención al código CPV, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que igualmente se establecen.

## A. SOLVENCIA EN TÉRMINOS DE CLASIFICACIÓN

### REQUISITO MÍNIMO:

Constituirá acreditación bastante de la solvencia económica, financiera y técnica el disponer de clasificación en el Grupo U, Subgrupo U-I y categoría de clasificación 3, correspondiente al contrato.

## B. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

### CRITERIO:

Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

### REQUISITO MÍNIMO:

El valor que debe acreditarse, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos, será de una vez el valor estimado del contrato.

## C. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

### CRITERIO:

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

### REQUISITO MÍNIMO:

Deberá acreditarse haber dispuesto de una plantilla media anual mínima de 25 empleados durante los tres últimos años.

## D. CUMPLIMIENTO NORMAS DE CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

En aplicación de los artículos 93 y 94 de la LCSP, los empresarios deberán acreditar el cumplimiento de las normas siguientes:

-Acreditación cumplimiento de las normas de garantías de calidad. Sistema de gestión de calidad, conforme a la norma UNE EN ISO 9001.

-Acreditación cumplimiento de las normas de gestión medioambiental. Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS) de la Unión Europea o conforme a la norma UNE EN ISO 14001.

## 4.2 JUSTIFICACIÓN REQUISITOS SOLVENCIA

-Solvencia en términos de clasificación.

El artículo 77 de la LCSP establece que en los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. Siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, en ese caso, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo y subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en la licitación.

-Solvencia económica/financiera y técnica o profesional.

Las prestaciones fijadas para atender las necesidades, dentro del objeto del contrato, se han establecido atendiendo a la dimensión de la organización contratante y las exigencias derivadas del desarrollo de sus funciones y cometidos.

Con operaciones y tiempos de respuesta que exigen de disponibilidades en recursos humanos y materiales suficientes.

El objeto del contrato recae sobre un conjunto de edificios, centros y locales, con un total inicial de 16.761,36 m<sup>2</sup>. Con motivo de la apertura de la nueva oficina de atención al público el 17 de junio de 2024, ubicada en el edificio recogido en el objeto del contrato como nueva sede, en Plaza de la Escandalera I, en Oviedo, y para atender adecuadamente las nuevas necesidades se ha procedido a incrementar el número de efectivos en 1 operario/a de limpieza para el servicio de Oviedo, respecto al último contrato, con una jornada semanal de 32,5 horas, lo que presenta una exigencia total de efectivos para atender el servicio de limpieza ordinario de 15 personas.

A los que habría que añadir el personal correspondiente para atender los servicios periódicos de cristalería interior y exterior, abrillantado, pulido, encerado y extraordinarios de limpieza de pintadas y retirada de cartelería, en fachadas.

Todo ello requiere de una estructura empresarial con una dimensión razonable para responder a las demandas del servicio, asegurando una ejecución del contrato sin incidencias.

Los requisitos adoptados de solvencia económica y financiera, con la exigencia de un volumen de negocio dentro de los tres últimos, de una vez el valor estimado del contrato y de solvencia técnica y profesional, con una plantilla media anual mínima de 25 empleados durante los tres últimos años, permiten asegurar dichas disponibilidades y capacidades, atendiendo a la presencia en el mercado y los recursos del operador.

Todo ello, dirigido a evitar una precarización inadecuada de las condiciones de prestación del servicio y en un escenario probable de concurrencia con otros posibles clientes, públicos y privados.

-Acreditación cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En un contrato de servicios de limpieza, con un carácter intensivo de mano de obra y que presenta aspectos e impactos ambientales derivados del uso de la energía, agua, utilización de productos y materiales, generación y gestión de residuos, la acreditación del cumplimiento de dichas normas guardan relación directa con el objeto del contrato y permiten contribuir, en una perspectiva integral, a la obtención de una mejor relación calidad-precio y eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

La Dirección Provincial de la TGSS de Asturias viene desarrollando un programa de gestión de medioambiental desde el año 2007, habiendo efectuado la implantación de un sistema de gestión de la energía conforme a la norma UNE-EN ISO 50001 "Sistemas de gestión de la energía". Certificado por la Asociación Española de Certificación y Normalización (AENOR), en julio de 2015. Renovada por última vez en julio de 2024.

La aplicación de este requisito incorpora los criterios generales de actuación y referencias prioritarias en la contratación pública, fijados para la Administración General del Estado en las disposiciones siguientes:

-Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025), publicado por Orden PCI/86/2019, de 31 de agosto (BOE del 4 febrero de 2019).

## 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1 Se acuerdan los criterios siguientes:

El expediente de contratación recoge la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145.3 de la LCSP.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se realizarán con arreglo a los criterios de adjudicación que se indican a continuación:

#### 5.1.1 Precio

- Se valorará el importe, IVA excluido, de la oferta económica formulada por el licitador.
- Puntuación máxima: 90 puntos
- Ponderación: 90 por 100 sobre la puntuación total.
- Atribución de puntos: La puntuación a atribuir al precio de licitación ofertado por el licitador se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

Se otorgarán 90 puntos a la oferta más económica, adjudicándose el resto la resultante de aplicar la fórmula  $(P_m/P_n)*90$ , siendo  $P_m$  la oferta más barata y  $P_n$  cada una de las restantes.

#### 5.1.2 Características medioambientales. Productos de limpieza.

- Se valorará la utilización de productos de limpieza con las características siguientes:

-Todos los productos cuenten con ecoetiqueta tipo I, conforme a la norma UNE EN ISO 14024 (Etiqueta Ecológica Europea, Angel Azul, Cisne Nórdico...etc).

De conformidad con el artículo 127.3 de la LCSP, se aceptarán todas las etiquetas que verifiquen que cumplen requisitos equivalentes.

- Puntuación máxima: 5 puntos
- Ponderación: 5 por 100 sobre la puntuación total.
- Atribución de puntos.

Se otorgará la puntuación indicada a la oferta de prestación, conforme a los parámetros fijados, sin tramos intermedios. Así, a los licitadores que se comprometan de forma expresa a su ejecución, en los términos y condiciones que se describen, se le atribuirán los 5 puntos con que está valorada la misma. Por el contrario, a los licitadores que no incluyan en su oferta el compromiso total respecto de su ejecución, conforme a los parámetros fijados, se le otorgará 0 puntos en la valoración.

#### 5.1.3 Características medioambientales. Papelería higiénica

- Se valorará el suministro de toallitas de papel para uso higiénico en los aseos, con las características siguientes:
  - 100 % papel reciclado
  - Papel con ecoetiqueta tipo I, conforme a la norma UNE EN ISO 14024 (Etiqueta Ecológica Europea, Angel Azul, Cisne Nórdico...etc),De conformidad con el artículo 127.3 de la LCSP, se aceptarán todas las etiquetas que verifiquen que cumplen requisitos equivalentes.
- Puntuación máxima: 2 puntos.

- Ponderación: 2 por 100 sobre la puntuación total.

- **Atribución de puntos.**

Se otorgará la puntuación indicada a la oferta de prestación, conforme a los parámetros fijados, sin tramos intermedios. Así, a los licitadores que se comprometan de forma expresa a su ejecución, en los términos y condiciones que se describen, se le atribuirá 2 puntos con que está valorada la misma. Por el contrario, a los licitadores que no incluyan en su oferta el compromiso total respecto de su ejecución, conforme a los parámetros fijados, se le otorgará 0 puntos en la valoración.

#### 5.1.4 Características medioambientales. Jabón de manos.

- Se valorará el suministro de jabón de manos con ecoetiqueta tipo I, conforme a la norma UNE EN ISO 14024 (Etiqueta Ecológica Europea, Ángel Azul, Cisne Nórdico...etc).

De conformidad con el artículo 127.3 de la LCSP, se aceptarán todas las etiquetas que verifiquen que cumplen requisitos equivalentes.

- Puntuación máxima: 2 puntos.

- Ponderación: 2 por 100 sobre la puntuación total.

- **Atribución de puntos**

Se otorgará la puntuación indicada a la oferta de prestación, conforme a los parámetros fijados, sin tramos intermedios. Así, a los licitadores que se comprometan de forma expresa a su ejecución, en los términos y condiciones que se describen, se le atribuirá 2 puntos con que está valorada la misma. Por el contrario, a los licitadores que no incluyan en su oferta el compromiso total respecto de su ejecución, conforme a los parámetros fijados, se le otorgará 0 puntos en la valoración.

#### 5.1.5 Características medioambientales. Bolsas y sacos de basura biodegradables/compostables, para el contenedor de orgánicos biodegradables

- Se valorará el suministro de bolsas y sacos de basura para los contenedores de orgánicos, con las características siguientes:

-Bolsas biodegradables/ compostables, certificadas conforme a la norma EN 13432/UNE EN 13432.

De conformidad con los artículos 127 y 128 de la LCSP, se aceptarán todas las certificaciones que verifiquen que cumplen requisitos equivalentes.

- Puntuación máxima: 1 punto.

- Ponderación: 1 por 100 sobre la puntuación total.

- **Atribución de puntos**

Se otorgará la puntuación indicada a la oferta de prestación, conforme a los parámetros fijados, sin tramos intermedios. Así, a los licitadores que se comprometan de forma expresa a su ejecución, en los términos y condiciones que se describen, se le atribuirá 1 punto con que está valorada la misma. Por el contrario, a los licitadores que no incluyan en su oferta el compromiso total respecto de su ejecución, conforme a los parámetros fijados, se le otorgará 0 puntos en la valoración.

## 5.2 JUSTIFICACIÓN CRITERIOS :

Las prestaciones del contrato se encuentran claramente definidas para atender a las necesidades de la organización, en los términos que se precisan.

La definición se ha establecido en base a una experiencia que ha permitido identificar con claridad las prestaciones que se requieren para su adecuada satisfacción, incorporando aspectos cualitativos en la utilización de productos y consumibles, alineados con las políticas y estrategias de la organización.

Para obtener la relación calidad –precio más óptima, los criterios de adjudicación deben atender fundamentalmente a criterios económicos, en concreto, el precio de la oferta económica. La fórmula para la asignación de puntuación responde a criterios de proporcionalidad entre las diversas ofertas que se reciban, sobre la referencia de la más reducida.

Como se indicó en el apartado 4.2, la Dirección Provincial de la TGSS en Asturias está comprometida con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

Para ello, ha adoptado una política medioambiental dirigida a reducir el impacto ambiental de sus actividades, mediante el uso eficiente de los recursos, la minimización de la producción de residuos y la responsabilidad de su gestión medioambiental.

La ponderada aplicación de criterios concernientes a las características medioambientales de los productos de limpieza, de papelería higiénica, jabón de manos y bolsas y sacos de basura para el contenedor de orgánicos, mediante un 10% acumulado de la puntuación total, se estima que permitirán obtener una mejor relación calidad precio mediante una reducción de los impactos ambientales. Todo ello, de conformidad con los artículos 127 y 145 de la LCSP.

Así mismo, la aplicación de estos criterios incorpora los criterios generales de actuación y referencias en la contratación pública, fijados en las disposiciones siguientes:

-Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025), publicado por Orden PCI/86/2019, de 31 de agosto (BOE del 4 febrero de 2019).

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal, publicado por Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo (BOE del 26 mayo de 2022).

-Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Disposición adicional segunda.

Dichas disposiciones ponen de relieve que la compra pública trasciende la mera satisfacción de las necesidades constituyendo un instrumento para apoyar la implantación de otras políticas públicas consideradas estratégicas, como la política medioambiental.

Los criterios cualitativos anteriores constituyen una aplicación práctica de dichas políticas públicas, en una institución como la Seguridad Social que, atendiendo a su misión en la sociedad, debe tener una especial sensibilidad en la materia, contribuyendo a promover una mejor imagen del servicio público, eficaz, eficiente y sostenible.

Las puntuaciones asignadas en los criterios cualitativos responden a una estimación de posibles costes y al interés objetivo de la organización.

## 6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

6.1 Se proponen las condiciones siguientes:

6.1.1 La empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos en la ejecución del servicio:

- a) Conocer la política medioambiental y energética de la TGSS-Dirección Provincial de Asturias, que figura como ANEXO II del pliego de cláusulas administrativas particulares. Incluidas sus posibles actualizaciones.
- b) Utilización racional de la energía y los recursos naturales durante el desarrollo de los servicios.

- c) Establecer los programas de operación y funcionamiento de servicio, considerando siempre la eficiencia energética.
- d) Mantener limpia y ordenada su área de trabajo.
- e) Realizar la segregación de los residuos generados y, la correcta gestión medioambiental de aquellos residuos que sean de su responsabilidad.
- f) Informar a sus empleados de los requisitos ambientales y de eficiencia energética que deben cumplir.
- g) Cumplir las indicaciones de actuación ambiental y de eficiencia energética que les proporcionen los responsables de la TGSS.

6.1.2 El personal que participe en la ejecución deberá contar con formación básica sobre el impacto medioambiental y energético de sus actividades.

La empresa adjudicataria deberá facilitar sesiones de **formación a todo el personal que participe en los servicios** que se contratan, sobre el **impacto medioambiental y energético de su trabajo**, con una duración de **al menos 5 horas**.

1. Los contenidos incluirán, al menos, los siguientes:
  - a) Agentes limpiadores y métodos de limpieza.
  - b) Condiciones medioambientales de los productos. Dosificación y uso de los mismos.
  - c) Utilización eficiente de vehículos, equipos y maquinaria
  - d) Buenas prácticas para el ahorro de consumo energético.
  - e) Separación y depósito selectivo de residuos.
  - f) Gestión de residuos peligrosos.
2. La formación deberá impartirse en los dos primeros meses de duración del contrato.

En los primeros quince días de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar el programa de formación, indicando trabajadores participantes, contenidos, fechas y duración.

En el supuesto de nuevas incorporaciones de personal, deberá facilitarse la formación en los dos meses siguientes. La empresa mantendrá un registro de la formación recibida por cada trabajador

## 6.2 JUSTIFICACIÓN CONDICIONES.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, será obligatorio el establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución, referidas a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental y social. En particular, se podrán establecer consideraciones de tipo medioambiental que persigan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y la promoción del reciclado de productos.

Las condiciones propuestas para la ejecución del contrato se encuentran directamente relacionadas con la mejora del desempeño ambiental de la organización, en dichos aspectos, mediante una integración con la política medioambiental y energética de la TGSS, orientadas a incorporar dichas variables en el desarrollo de los servicios, con especial atención, a la capacitación del personal de la empresa contratista. Todo ello, en relación con lo ya expuesto en los apartados 4 y 5 de la presente memoria.

Asimismo, incorpora los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus

organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025), publicado por Orden PCI/86/2019, de 31 de agosto (BOE del 4 febrero de 2019).

## 7 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DE TRAMITACIÓN

-Procedimiento de adjudicación del contrato: abierto, sujeto a regulación armonizada.

Según se establece en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido y una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

El expediente de contratación recoge la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145.3 de la LCSP.

Se trata de criterios evaluables de forma automática, mediante la aplicación de fórmulas, sin que se hayan acordado criterios evaluables cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

De conformidad con el artículo 22 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos de servicios sujetos a regulación armonizada aquellos cuyo valor estimado sea igual o superior a 143.000,00 euros.

-Modalidad de tramitación: ordinaria.

El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

La forma en que será tramitado el expediente se justifica porque no concurren las causas contempladas en los artículos 119 y 120 para la tramitación urgente o de emergencia.

Oviedo, a 14 de octubre de 2024



EL DIRECTOR GENERAL  
P.D. El Director Provincial  
(Resolución TGSS de 23-07-2020, BOE nº 210 de 04-08-2020)